



Resolución N° 36 / 16-10-2023  
El folio ha sido generado electrónicamente.

Santiago, 16 de octubre de 2023

## VISTOS:

1. La presentación de fecha 2 de agosto de 2023, correspondiente al ingreso correlativo N°41.884-2023 (“**Notificación**”), en virtud de la cual, por una parte, CMA CGM S.A. (“**CMA**” o “**Compradora**”) y, por la otra, Bolloré S.E. y Tamaris Finances S.A.R.L. (conjuntamente, las “**Vendedoras**”, y en conjunto con la Compradora, las “**Partes**”) notificaron a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la operación de concentración consistente en la adquisición de control en Bolloré Logistics SE (“**Bolloré Logistics**” o “**Entidad Objeto**”) por parte de CMA (“**Operación**”).
2. La presentación de esa misma fecha, correlativo de ingreso N°41.883-2023, por medio de la cual las Partes solicitaron eximirse de acompañar determinados antecedentes (“**Solicitud de Exención**”).
3. La resolución de fecha 17 de agosto de 2023 que dio lugar parcialmente a la Solicitud de Exención (“**Resolución de Exención Parcial**”), y la resolución de igual fecha que declaró incompleta la Notificación (“**Primera Resolución de Incompletitud**”).
4. La presentación de fecha 31 de agosto de 2023, ingreso correlativo N°43.514-2023 (“**Primer Complemento**”), por medio de la cual las Partes acompañaron nuevos antecedentes con objeto de subsanar los errores y omisiones de la Notificación identificados en la Primera Resolución de Incompletitud y en la Resolución de Exención Parcial.
5. La resolución de fecha 13 de septiembre de 2023, en virtud de la cual se declaró incompleta la Notificación y su Primer Complemento (“**Segunda Resolución de Incompletitud**”).
6. La presentación de fecha 29 de septiembre de 2023, ingreso correlativo N°45.999-2023, por medio de la cual las Partes subsanaron los errores y omisiones identificados en la Segunda Resolución de Incompletitud.
7. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportada en la Notificación, suscritas por los representantes legales de las Partes, en los términos del artículo 6 N°10 del Reglamento, según se define más adelante.



8. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“**DL 211**”).
9. Lo establecido en el Decreto Supremo N°41 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Aprueba el Reglamento de fecha 7 de mayo de 2021, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 2 de noviembre de 2021 (“**Reglamento**”).

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo indicado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al comprender la adquisición de la totalidad de las acciones de Bolloré Logistics, permitiendo a CMA influir decisivamente en la administración de la primera.
2. Que, del análisis de la Notificación, es posible concluir que los antecedentes se encuentran completos, de conformidad con lo requerido por el Reglamento.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir la Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a los términos del artículo 50 inciso tercero del DL 211.

**RESUELVO:**

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F357-2023.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE**.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F357-2023.

FGV

**VICENTE LAGOS TORO**  
**JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)**

